

COLECCION DE ESTUDIOS JURIDICOS

publicada bajo la dirección de

LUIS BARRIGA ERRAZURIZ

Director del Seminario de Derecho Privado de la Universidad de Chile

I

La Promulgación y la Publicación de la ley

por

HUGO ROSENDE SUBIABRE

Obra premiada por la Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales de la Universidad Católica de Chile

EDITORIAL NASCIMENTO
SANTIAGO CHILE

1941

[Índice](#)

PROLOGO DE LA COLECCION

Las Memorias de los Licenciados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, sometidas a un estricto control en su ejecución, constituyen, en la actualidad, uno de los principales aportes a nuestra literatura jurídica.

Dichos trabajos se hacen en los respectivos Seminarios, bajo la tuición del Director, quien debe exigir desarrollo ordenado y metódico del tema, investigación en fuentes adecuadas y abundantes y, cuando la naturaleza de la materia lo requiere, análisis crítico de los textos legales, consulta de las legislaciones extranjeras y examen de la jurisprudencia.

Con el sistema indicado se han obtenido numerosos trabajos eficientes, de innegable mérito y utilidad. Desgraciadamente, esos estudios permanecen casi ignorados del público y no llenan todas sus finalidades, en razón de que el escaso número de ejemplares que se imprimen, sólo alcanza, generalmente, para satisfacer las exigencias reglamentarias. De esta manera, se hace imposible divulgarlos y se priva de la posibilidad de adquirirlos a los que se interesen por su lectura y, especialmente, a los profesionales.

A fin de remediar, en la medida de lo posible, la deficiencia de publicidad anotada, la Editorial Nascimento, que en forma digna de elogio contribuye a la difusión de nuestra cultura, ha aceptado tomar a su cargo una *Colección de Estudios Jurídicos* en la que se publicarán, a medida que se presenten, aquellas Memorias, salidas de las diferentes Escuelas de Derecho del país, que hayan sido objeto de nues-

tro control; que versen sobre materias susceptibles de ofrecer interés y que hayan obtenido las más altas calificaciones en la Universidad.

Al patrocinar esta Colección, respondemos de la calidad de los trabajos que se incluyan, pero no nos hacemos solidarios de todas las ideas y opiniones que en ellos sustenten sus autores, al amparo de la amplia tolerancia que informa nuestras labores docentes.

LUIS BARRIGA ENRAZURIZ

Director del Seminario de Derecho Privado.

PROLOGO DE LA OBRA

La promulgación y la publicación de la ley no habían sido objeto, entre nosotros, de un estudio sistemático en que se contemplara el doble aspecto doctrinal y positivo. La ausencia de un trabajo de esa índole se debía, tal vez, a la dificultad de documentarse y de estructurar en forma adecuada la exposición de la teoría. El señor Rosende se propuso llevarlo a cabo en la obra que nos ocupa.

Para estudiar, en la Primera Parte, la promulgación de la ley, se hace una distinción fundamental entre los regímenes constitucionales que no otorgan al Jefe del Ejecutivo el derecho de sanción y aquéllos que le confieren dicha facultad; de ahí su división en dos Títulos. El I de ellos, en que se hace un examen teórico del acto promulgatorio, consta de seis Capítulos, en los cuales se analiza la evolución que ha experimentado en la doctrina, el concepto de la promulgación.

En efecto, en el Capítulo I se expone, en forma general, dicha evolución. En el II se estudia la teoría de Laband, quién considera la promulgación como un acto de autenticidad y, a la vez, de ordenamiento, destinado a provocar la ejecución de la ley. En el Capítulo III se exponen y critican las diversas teorías que han concebido la promulgación como un acto de naturaleza legislativa; aparecen así desarrolladas, en sucesivos párrafos, las opiniones de Hauriou, de Esmein y de Duguit. En el Capítulo IV se estudia la teoría ejecutiva de la promulgación; en el V, la formulada por Revel, que le atribuye el carácter de una medida de publicidad y, finalmente, en el VI, se contemplan otras concepciones que no han podido ser incluídas en los Capítulos anteriores. Al dar a conocer el autor, en esta parte de su trabajo,

la evolución que ha experimentado el concepto de promulgación, empezó por estudiar aquellas teorías que le han atribuido mayor importancia dentro del proceso legislativo, para terminar con la concepción de Delpech, que niega a la promulgación todo valor funcional y significación jurídica.

El Título II, destinado, como se ha dicho, a examinar el alcance de la promulgación de la ley en los regímenes constitucionales que confieren al Jefe del Poder Ejecutivo el derecho de sanción, presenta, a diferencia del anterior, carácter práctico, pues, el autor ha tomado como base la legislación chilena. En el I de los dos Capítulos que comprende, se consignan conceptos previos y, en el II, se entra a estudiar de lleno, el decreto promulgatorio.

Para realizar dicho estudio, se empieza por analizar el decreto en cuestión, en cuanto por él se constata la existencia de la ley y se certifica la exactitud de su texto, refiriéndose a los antecedentes en que debe apoyarse la declaración de existencia y de autenticidad de la ley que por la promulgación hace el Jefe del Ejecutivo; en otros términos, se analiza el deber que tiene el Presidente de la República de controlar la constitucionalidad formal de las leyes antes de promulgarlas. Se diserta, en seguida, sobre el acto mismo de la promulgación y sobre los efectos que produce. Cabe aquí destacar el estudio que se ha realizado acerca del derecho que corresponde a los tribunales para controlar la constitucionalidad extrínseca de las leyes, en relación con el recurso de inaplicabilidad y la exposición que se ha hecho de la jurisprudencia respectiva.

Se ocupa, después, el autor, del decreto promulgatorio, en cuanto ordena ejecutar y publicar la ley y de la influencia que el derecho de sanción ejerce en la naturaleza constitucional de la promulgación. El señor Rosende estima, apartándose de la concepción predominante entre nosotros, que por la promulgación no se ordena ni ejecutar ni publicar la ley y que aquélla es, esencialmente, un acto de carácter ejecutivo, destinado a revestir de autenticidad la existencia y el tenor de la ley.

Termina esta Primera Parte con diez conclusiones en las cuales el autor sintetiza su teoría de la promulgación.

En la Segunda Parte se trata la publicación de la ley a través de tres Capítulos, precedidos de algunas nociones generales acerca de la necesidad e importancia de aquélla.

El carácter de la publicación y los elementos que la constituyen, son el tema del Capítulo I. Se contemplan sucesivamente, las medidas de publicidad y los plazos de la publicación, haciendo un análisis detenido de los sistemas uniforme y progresivo, formulando críticas al que rige actualmente en nuestro país e indicando las normas generales que deben inspirar la reforma.

En el Capítulo II se estudia la naturaleza jurídica de la publicación. El autor procura demostrar que la publicación no confiere a la ley la fuerza obligatoria y, siguiendo a Revel, estima que ella afecta sólo a su eficacia u oponibilidad.

El Capítulo III está destinado a los efectos que produce la publicación, los que, a juicio del autor, son: originar una presunción irrefragable de conocimiento de la ley y determinar, consecuentemente, el momento en que llega a ser oponible. Las dos Secciones de que se compone este Capítulo tienen por objeto estudiar cada uno de estos efectos. La primera presenta particular interés por lo que respecta a los errores de publicación.

El señor Rosende, aprovechando la jurisprudencia nacional y extranjera, analiza detenidamente, las diferentes especies de errores que pueden presentarse, los procedimientos que deben ser empleados para enmendarlos y las facultades de los tribunales con respecto a ellos. En la Sección II, el autor, siguiendo la doctrina de Revel, trata de formular una teoría general de los efectos que produce la publicación en la eficacia de los actos jurídicos.

Esta Segunda Parte, como la Primera, termina con unas conclusiones en las cuales el autor resume sus opiniones acerca de la naturaleza y efectos jurídicos de la publicación de la ley.

Esta breve síntesis, en que hemos esbozado el contenido del trabajo, destacando sus principales aspectos, basta para darse cuenta de su ordenado desarrollo y del abundante material que encierra.

Al mérito de ser el primer estudio especial, teórico y positivo, de la promulgación y la publicación de la ley, agrega la obra del señor Rosende su valor intrínseco. En efecto, se ha aprovechado en forma muy eficiente la bibliografía que ha servido para la investigación, en que figuran los Tratados Generales de Derecho Constitucional y de Derecho Civil y las escasas

obras especializadas. Se ha utilizado también con amplitud la jurisprudencia nacional y extranjera.

Las opiniones sostenidas por el autor, naturalmente susceptibles de controversia, aparecen fundamentadas y abren perspectivas sobre el alcance de las instituciones estudiadas.

La obra del señor Rosende constituye, pues, un valioso aporte a nuestra literatura jurídica y facilitará el conocimiento cabal de dos importantes formalidades del acto legislativo.

LUIS BARRIGA ERRÁZURIZ,

Director del Seminario de Derecho Privado.

[índice](#)